

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga, Director General Jurídico y de Gobierno; con fundamento en lo establecido en los artículos 7 apartados A y D; 9 apartado A numeral 3; 10 apartado A; 13 apartado A, numerales 1 y 2; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numeral 2 fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 38, los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, El día 04 de noviembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso b), fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial así como diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la economía, el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas; Proteger y ampliar el patrimonio ecológico; Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, protección al ambiente, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS: EJIDATARIOS Y COMUNEROS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN SU NÚMERO 1201, VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

1. Nombre de la Acción

Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios y Comuneros.

2. Tipo de Acción Social

Transferencia Económica.

3. Objetivos General y Específicos

3.1 Objetivo General

Fortalecer a ejidatarios y comuneros organizados en un grupo de trabajo, a través de proyectos de “Buenas Prácticas” con un enfoque de fortalecimiento al sector agro alimentario y de sustentabilidad social.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Proporcionar a los ejidatarios y comuneros recursos financieros para fortalecer su autonomía, desarrollo agroalimentario, rural y socio sustentable, promoviendo la inversión en beneficio de ellos y sus tierras.

3.2.2 Mediante transferencias monetarias, fortalecer el tejido social, la vida en comunidad y arraigo cultural que les de identidad agraria a ejidatarios y/o comuneros a través de proyectos.

3.2.3 Impulsar “Buenas Prácticas” que permitan a ejidatarios y comuneros aplicar proyectos con un enfoque de sustentabilidad social.

3.2.4 Otorgar apoyos monetarios a 4 asesores técnicos (uno por núcleo agrario), que apoyen el desarrollo, ejecución, seguimiento y acompañamiento, realicen desarrollo de informes de los proyectos propuestos por ejidatarios y/o comuneros y apoyados a través de esta línea de acción social.

Siendo las “Buenas Prácticas” una experiencia positiva, probada, o a implementar que se considere en el proyecto y pueda ser replicada en contextos diversos y, por consiguiente, pueda ser recomendada como modelo.

4 Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

4.1 Ejidatarios y Comuneros

Ejidatarios o comuneros los cuales deben estar organizados en grupos de trabajo de conformidad al numeral 5.2 de la presente convocatoria, y deben pertenecer a alguno de los 4 núcleos agrarios que cuenten con suelo de conservación de la Alcaldía La Magdalena Contreras; Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras, Comunidad de San Bernabé Ocotepc que quieran participar en actividades integrales incorporando “Buenas Prácticas” en proyectos que fortalezcan el sector agro alimentario y permitan consolidar espacios productivos, de servicios, de conservación o transformación con un enfoque de sustentabilidad social.

Entendiendo sustentabilidad social como la capacidad que tengan los ejidatarios y comuneros para satisfacer sus necesidades alimentarias, buscando un equilibrio entre el respeto al medio ambiente, el crecimiento económico y bienestar social sin comprometer su capacidad futura sostenible.

4.2 Facilitadores de Servicios (Asesores Técnicos)

Debido a que esta línea de acción social requiere de cuatro asesores técnicos (profesionales interdisciplinarios), con el propósito de atender al universo de la población objetivo del punto inmediato anterior, en el numeral 8.3 de ésta convocatoria se establecen los requisitos para la selección de los asesores para esta línea de acción.

5. Metas Físicas

5.1 Entregar \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a grupos de trabajo de ejidatarios (as) y comuneros (as) de los 4 núcleos agrarios, con suelo de conservación pertenecientes a La Alcaldía La Magdalena Contreras, de acuerdo a la siguiente asignación presupuestal;

5.1.1 La asignación monetaria para los grupos de trabajo de ejidatarios y comuneros será de **hasta \$1,450,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** por núcleo agrario. El rango de apoyo será de mínimo **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.)** y máximo **\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.

5.2 Se apoyará a mínimo 2 y máximo 6 grupos de trabajo integrados por mujeres y hombres pertenecientes al núcleo agrario quienes deberán estar conformados por al menos el número de ejidatarios y/o comuneros, según el siguiente cuadro:

Nombre del Núcleo Agrario	Número de Ejidatarios y/o Comuneros	Número de integrantes por grupo/ proyecto
Comunidad de la Magdalena Contreras	1779	16
Ejido de San Nicolás Totolapan	336	14
Ejido San Bernabé Ocotepc	254	13
Comunidad de San Bernabé Ocotepc	125	12

5.3 La asignación monetaria de acuerdo a las necesidades y naturaleza de los proyectos podrá considerar los conceptos de apoyo como son: infraestructura (instalaciones), maquinaria, equipo o equipamiento para producción y/o transformación, capital semilla para el sector agro alimentario, de conservación, social o servicios, capacitación, y mano de obra, insumos y/o materiales y/o herramienta para la producción, transformación de un bien o servicio.

5.4 Se proporcionarán 4 Asesores Técnicos (uno por núcleo agrario), para la atención de los proyectos seleccionados. Otorgando un apoyo total de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, proporcionando **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por Asesor Técnico, siendo éstos quienes brindarán apoyo y seguimiento desde el inicio y hasta la conclusión de los proyectos, coadyuvando al fortalecimiento de las propuestas presentadas por ejidatarios y/o comuneros que resulten beneficiarios de esta línea de acción, mediante la asistencia, en temas transversales del mismo, según corresponda.

6. Programación Presupuestal/Concepto de Apoyo

6.1 Presupuesto de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)**.

6.2 Tabla de concepto y monto de apoyo

Tipo de Beneficiario Grupos de trabajo integrados por:	Concepto de apoyo	Monto mínimo de apoyo para proyecto presentado por grupo de trabajo (\$)	Monto máximo de apoyo para proyecto presentado por grupo de trabajo (\$)	Unidad de Medida	Periodicidad
Comuneros de San Bernabé Ocoatepec	Infraestructura (instalaciones), maquinaria, equipo o equipamiento	200,000	750,000	Apoyo monetario a mínimo 2 y máximo 6 proyectos	Dos ministraciones 1ra 80% 2da. 20%
Comuneros de la Magdalena Contreras	exclusivamente para producción y/o transformación, Capital semilla	200,000	750,000	Apoyo monetario a mínimo 2 y máximo 6 proyectos	Dos ministraciones 1ra 80% 2da. 20%
Ejidatarios de San Bernabé Ocoatepec	para el sector agro alimentario, de conservación, social o servicios, Capacitación.	200,000	750,000	Apoyo monetario a mínimo 2 y máximo 6 proyectos	Dos ministraciones 1ra. 80% 2da. 20%
Ejidatarios de San Nicolás Totolapan	Mano de obra, insumos y/o materiales y/o herramienta para la producción, transformación de un bien o servicio.	200,000	750,000	Apoyo monetario a mínimo 2 y máximo 6 proyectos	Dos ministraciones 1ra. 80% 2da. 20%
Ejidatarios y Comuneros de los 4 núcleos agrarios	Asesor técnico (Profesional interdisciplinario)	Hasta \$50,000 por asesor técnico, para la atención de un núcleo agrario.		Apoyo monetario a 1 un asesor por núcleo agrario	Dos ministraciones 1ra. 80% 2da. 20%

Nota 1: Para poder acceder a este apoyo, cada grupo de trabajo deberá apearse al numeral 5.2 de ésta convocatoria e incluir el número de ejidatarios o comuneros según corresponda.

Nota 2: Una vez aprobado el proyecto, se proporcionará la primera ministración al grupo de trabajo equivalente al 80% del recurso correspondiente.

Nota 3: La segunda ministración (20%) será contra la comprobación del 100% del proyecto aprobado / recurso autorizado.

6.3 Se dará apoyo a ejidatarios y comuneros que presenten un proyecto de acuerdo al numeral 6.2 de éste instrumento, y hasta **\$1,450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** por núcleo agrario, el apoyo es para realizar

buenas prácticas alineadas al punto 3 de los objetivos de la convocatoria de esta acción social. Por cada Núcleo Agrario se podrán aprobar mínimo 2 y hasta 6 proyectos, con diferentes cantidades monetarias sin exceder el tope máximo por proyecto.

Para el caso de la capacitación, ésta no podrá exceder más del 5% del monto solicitado y/o asignado. La capacitación debe estar dirigida en algún eslabón del proceso del proyecto; producción, transformación, comercialización, mercadotecnia, finanzas, contabilidad, temas organizacionales, etc., que fortalezcan las capacidades, actitudes, aptitudes y conocimiento de los integrantes del grupo para asegurar el éxito del proyecto, en temas de sustentabilidad social, y afines al sector agro alimentario presentando un diagnóstico y justificación para la impartición y desarrollo del mismo.

6.4 El perfil del proyecto debe estar orientado al sector agroalimentario y/o al fortalecimiento de la cohesión social de conformidad al objetivo general y específico(s) establecido en el punto 3 de ésta convocatoria, y debe considerar un periodo de ejecución de lo solicitado no mayor a 2 meses y contener:

- Una cuartilla de resumen ejecutivo;
- Antecedentes (experiencia en la actividad de buenas prácticas productivas del proyecto que deseen implementar);
- Diagnóstico (describir las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas);
- Estructura Organizacional (beneficiarios directos, lista de integrantes, organigrama, así como los datos que se requieren en el punto 16 de los lineamientos);
- Comercialización (mercado actual y/o potencial y describir la forma en que comercializa actualmente -si ya lo realiza-) en el caso de proyectos netamente ambientales o sociales no aplica;
- Estudio Técnico o Proceso Productivo (localización con croquis, descripción de las buenas prácticas productivas que se realizarán con este proyecto, descripción del geo espacio o instalaciones, y diagrama de procesos o descripción de la actividad realizada o a realizar);
- Cuadro de Inversiones; especificando que es lo que solicita en esta línea de acción, Ingresos y Egresos, (cuadro por concepto de Ingresos y cuadro por concepto de Egresos si ya se realiza la actividad, o en su caso estimaciones) según la naturaleza del proyecto,
- Evaluación general del proyecto no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales.

Bases

7. Requisitos de Acceso para Ejidatarios y/o Comuneros

- a) Ser ejidatarios y/o comuneros de alguno de los cuatro núcleos agrarios con suelo de Conservación de la Alcaldía La Magdalena Contreras (Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocoatepec, Comunidad de San Bernabé Ocoatepec, Comunidad de La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional;
- b) Estar integrados en un grupo de trabajo, considerando el número de integrantes del punto 5.2 de éste instrumento;
- c) Presentar un proyecto a desarrollar o consolidar dentro de La Alcaldía La Magdalena Contreras de acuerdo a los objetivos general y específicos para esta acción social;
- d) No ser beneficiario de otro programa o acción social ejecutado por La Alcaldía La Magdalena Contreras, ni beneficiario por el mismo concepto de apoyo de programas o acciones sociales del gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- e) Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, quienes coordinarán el desarrollo de la presente línea de acción de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria;
- f) Acudir personalmente en la fecha y horario indicados para el trámite correspondiente del apoyo, que se establecerá en la convocatoria para tal efecto, y
- g) No ser servidor público de ningún nivel de gobierno bajo cualquier forma de contratación.

7.1 Requisitos para Asesores Técnicos

Para el caso de los Asesores Técnicos (profesionales interdisciplinarios); deben ser profesionistas, pasantes o titulados, contar con experiencia probada en el área en la que brindarán los servicios solicitados “desde el inicio y hasta la conclusión de los proyectos”. Asignando para ello un monto de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Se contratará con **un** asesor técnico por núcleo agrario, asignando para ello un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Los asesores apoyarán a los proyectos beneficiados desde su inicio, desarrollo y conclusión con base a los objetivos y metas de ésta línea de acción social.

Carreras:

Ambientales, Agropecuarias; Ingeniero Agrícola, Médico Veterinario Zootecnista, Producción Animal, Biólogo, Pesquero, Marino, Planificador para el Desarrollo Agropecuario, Ciencias de la Tierra Ing. forestal), Arquitectos, Ingeniero, Ciencias Económico-Administrativas y Humanidades (Economía, Sociología, Administración, Negocios, Contabilidad, Relaciones Comerciales, entre otras).

Nota: La Selección de los Asesores Técnicos dependerá del perfil y tipo de proyectos, programas o servicios presentados por cada núcleo agrario.

8. Documentos Necesarios para el acceso a ejidatarios y/o comuneros

8.1 Acta de integración del grupo de trabajo o Acta constitutiva integrada con un mínimo de ejidatarios o comuneros que marca el numeral 5.2 de la presente convocatoria.

Para el caso de Acta de integración de grupo de trabajo, el formato podrá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

8.2 Documentación de los integrantes de los grupos de trabajo.

I.- Identificación oficial vigente con fotografía (Copia y original para cotejo);

II.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los solicitantes, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga;

III.- Acreditar su calidad de ejidatario (a) o comunero (a) de alguno de los 4 núcleos agrarios con suelo de conservación, pertenecientes a La Alcaldía La Magdalena Contreras. Lo puede acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente; o certificado parcelario; o certificado de derechos comunes y con la sentencia o resolución relativa del Tribunal Unitario Agrario; o copia del Diario Oficial de la Federación en la que aparezca el nombre del ejidatario o comunero; o copia del Registro General de ejidatarios o comuneros expedida por el Registro Agrario Nacional donde aparezca el nombre del ejidatario o comunero; o Constancia de Reconocimiento o de vigencia de derechos agrarios de ejidatario o comunero expedida por el Registro Agrario Nacional; o Copia de Cesión de Derechos a través de una sentencia favorable en el Tribunal Unitario Agrario;

IV.- Proyecto, que permitan consolidar espacios productivos, de servicios o de conservación con un enfoque de sustentabilidad social; de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de la presente convocatoria y,

V.- Cuenta mancomunada, con CLABE interbancaria a 18 dígitos de al menos 2 de los integrantes del grupo de trabajo.

8.3 Asesores Técnicos

I.- Identificación Oficial;

II.- Currículo actualizado con fotografía;

III.- Constancia de último grado de estudios;

IV.- Documentos soporte de la experiencia probada en los temas para el seguimiento y conclusión de los proyectos contratos, diplomas, constancias, certificaciones u otro que considere pertinente.

8.4 En caso de que se contemple capacitación, los grupos de trabajo deberán entregar del (la) profesional a brindar el servicio los siguientes documentos:

I.- Identificación Oficial.

II.- Currículo actualizado con fotografía.

III.- Constancia de último grado de estudios y

IV.- Documentos que acrediten la experiencia en el tema a desarrollar.

9. Registro y Calendario de solicitudes.**9. Registro y Calendario de recepción de solicitudes**

Actividad	Fecha y Horario de atención	Área responsable	Área Responsable y Lugar
Recepción de solicitudes de grupos de trabajo	17 y 18 de octubre de 2023 10:00 a 14:00 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat	Calle Río Blanco # 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.
Recepción de documentación Asesores Técnicos	17 de octubre de 2022 10:00 a 15:00 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat	Calle Río Blanco # 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.

Informes en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de la Línea de Acción “Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios y Comuneros” de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos y/o la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas a la línea de acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos del Programa y/o línea de acción social.

10. Criterios de Elección de la Población.

Se seleccionará a los grupos de trabajo de ejidatarios y comuneros de todos los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación en La Alcaldía La Magdalena Contreras que soliciten ser beneficiados con la presente línea de acción social “Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios y Comuneros”, y cumplan con lo establecido en los lineamientos y convocatoria emitida, para ello se hará una valoración de los proyectos.

La valoración de los proyectos será a partir de los siguientes apartados: Antecedentes (experiencia en la actividad grado de avance viabilidad o factibilidad para su desarrollo), Diagnóstico (describir las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas), Estructura Organizacional (Beneficiarios directos, lista de integrantes, organigrama, así como los datos que se requieren en el punto 16 de los lineamientos de ésta acción social, Comercialización (Mercado actual y/o potencial y describir la forma en que comercializa actualmente -si ya lo realiza- no aplica para proyectos netamente ambientales y/o sociales). Proceso Productivo (localización con croquis, descripción de las buenas prácticas productivas que se realizarán con este proyecto, descripción del geo espacio o instalaciones y diagrama de procesos o descripción de la actividad realizada o a realizar). Cuadro de Inversiones, especificando lo solicitado en esta línea de acción, Ingresos y Egresos (Cuadro por concepto de Ingresos y cuadro por concepto de Egresos si ya se realiza la actividad, o en su caso estimaciones, según la naturaleza del proyecto). Evaluación general del proyecto no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales, así como el tiempo de ejecución de la acción social no mayor a tres meses. Así mismo, el esquema de evaluación se desglosa en el siguiente cuadro:

Concepto a Evaluar	Puntos
Resumen ejecutivo y Antecedentes	0.5
Diagnóstico	0.5
Estructura Organizacional	1
Comercialización	1
Proceso Productivo	1
Cuadro de Inversiones	0.5
Ingresos y Egresos	1
Evaluación general del proyecto, no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos, agroalimentarios y	0.5

ambientales según la naturaleza del proyecto así como el tiempo para su ejecución.	
Cumple con el principio de sustentabilidad social / fortalecimiento al sector agroalimentario proporcionando un beneficio directo o indirecto a ejidatarios o comuneros, es incluyente al contar con adultos mayores, mujeres y/o jóvenes, genera un impacto bajo o bien contribuye a la mejora del ambiente.	1
Cuenta con el número de integrantes considerados en el punto 7.2. (ejidatarios o comuneros según corresponda) para el desarrollo del proyecto.	1.5
Técnicamente es viable de desarrollarse en los tiempos establecidos, describe y soporta la ejecución del proyecto.	1
Jurídicamente es viable ya que no transgrede alguna normatividad	0.5
Total	10 puntos

Nota 1: Podrán participar comuneros (as) y ejidatarios (as) que forman grupos de trabajo, y se dará prioridad aquellos que estén legalmente constituidos a través de asociaciones rurales de interés colectivo y cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles o de cualquier otra naturaleza que no estén prohibidas por la ley, para el mejor aprovechamiento de las tierras comunales y ejidales, así como para la realización de trabajos de conservación, comercialización y transformación de productos, la prestación de servicios ecoturísticos y cualesquiera otros objetos que permitan a las personas integrantes de los núcleos agrarios el mejor desarrollo de sus actividades.

Nota 2: El solicitante es el responsable de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.

Nota 3: Se privilegiará a los proyectos que representen beneficios comunitarios, sociales, ambientales, económicos, etcétera.

11.1 Cuando por razones presupuestales no se pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la línea de acción.

11.1.1 Se integrará un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios (Asesores Técnicos) o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, sociales, de fomento ambiental y/o económico.

11.2 Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir entregables que otorgará a la acción. En el sorteo realizado, deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.3 Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Dirección General Jurídica y de Gobierno por conducto de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

12. Operación de la Acción posterior a la publicación de los lineamientos.

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ejecutará las actividades para que se realicen en tiempo y forma con sus Unidades Administrativas.

12.1 Operación (Fases)

A. Convocatoria a grupos de trabajo de ejidatarios y comuneros:

A.1. Se publica la convocatoria en los medios electrónicos de la alcaldía, para grupos de ejidatarios y comuneros.

A.2 Se recibe la documentación con base a los puntos 8.1 y 8.2, del presente instrumento, para ejidatarios o comuneros.

A.3 Se sistematiza la información obtenida, se verifica que se cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elección y se conforma expedientes.

B. Convocatoria a asesores técnicos:

B.1 Se publica la convocatoria en los medios electrónicos de la alcaldía para la selección de asesores técnicos.

B.2 Se recibe la documentación con base a los puntos 8.3 del presente instrumento.

B.3 Se sistematiza la información obtenida, se verifica que se cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elección.

C. Selección de los proyectos beneficiarios propuestos por grupos de trabajo de ejidatarios y comuneros:

Derivado de la naturaleza de los proyectos, se convocará a un grupo de valoración de los proyectos, el cual se conformará por integrantes de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y/o la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, Dirección General de Obras, Dirección de Desarrollo Social. Para ello se utilizará la ficha para la valoración del proyecto, con los conceptos a evaluar en apego a lo establecido en los lineamientos y la convocatoria, para la selección de los proyectos a ser beneficiados.

C.1 Selección de asesores técnicos:

C.1.1. Derivado de la naturaleza de los proyectos se seleccionará a los profesionales con conocimientos probados en administración, seguimiento, evaluación de proyectos y/o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, sociales, de fomento ambiental y/o económico).

D. De la aprobación y ejecución de proyectos seleccionados:

D.1 Publicación de ejidatarios y comuneros beneficiarios aceptados a participar en la línea de acción social en la página de la Alcaldía.

D.2 Los Beneficiarios y Asesores Técnicos firmarán recibo(s) correspondiente(s), carta compromiso para el seguimiento y correcta ejecución del recurso en donde se estipulan las condiciones del apoyo, periodo de entrega y obligaciones, así como se establece un calendario de ejecución de proyecto aprobado.

D.3 Entrega de apoyo monetario, vía transferencia electrónica.

D.4 Por parte de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y sus áreas administrativas, se dará seguimiento para la correcta ejecución de los proyectos, apoyándose para el acompañamiento con los asesores técnicos seleccionados.

D.5 Los Asesores Técnicos programan visita de reconocimiento del proyecto (previo a la ejecución del recurso), registran la apertura de proyecto, su avance físico – financiero, documentando el proceso de acuerdo al calendario aprobado, hasta su conclusión y cierre del mismo.

D.6 Una vez valorada la conclusión de los trabajos motivo del apoyo se entrega de 20% de la última ministración.

D.7 De los beneficiarios o Asesores Técnicos que no hayan comprobado se comunica a la Dirección General Jurídica y de Gobierno para las acciones legales a que haya lugar.

12.2 Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente” durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el apoyo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

13. Difusión

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial www.mcontreras.gob.mx

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de La Alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en lugares visibles de afluencia de los 4 núcleos agrarios de ésta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de Cuentas.

Las personas que deseen interponer una queja lo podrán hacer de la forma siguiente:

Solicitar audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Titular de la Dirección de Hábitat de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la citada dirección ubicada en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, CDMX, o a los tel. 55 5449 6075 y 6078 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a. Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
 - b. Motivo de la queja.
 - c. Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.
 - d. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio del interesado(a).
- En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Línea de Acción no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet <https://mcontreras.gob.mx/aviso-por-el-cual-se-dan-a-conocer-los-lineamientos-de-operacion-de-la-linea-de-accion-social-buenas-practicas-productivas-ejidatarios-y-comuneros/> y/o en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco 9, Col. Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Tercero. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 05 de octubre de 2023

(Firma)

Director General Jurídico y de Gobierno.

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga